

cientas ochenta y tres mil pesetas (483.000 ptas.) para «Gastos de estancia de alumnos del C.P. García Lorca, con motivo de la actividad Educación Ambiental en el Aula de Naturaleza Ermita Vieja-Dílar», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al grupo formado por don Olegario del Junco, don Fernando Solís y don José L. Paz.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 14 de diciembre de 1995, se ha concedido al Grupo formado por don Olegario del Junco, don Fernando Solís y don José L. Paz, una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.) para «Estudio sobre Nidificación de Aves Rapaces sobre Sustrato Rocoso», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a favor del Patronato del Parque Zoológico y Jardín Botánico Alberto Durán.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 1995, se ha concedido al Patronato del Parque Zoológico y Jardín Botánico Alberto Durán, una subvención de doscientas veintidós mil pesetas (222.000 ptas.) para «Campaña de Anillamiento de Cigüeñas de la provincia de Cádiz», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a favor del Grupo Ecologista Godesa.

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 1995, se ha concedido al Grupo Ecologista Godesa, una subvención de dos millones novecientos mil pesetas (2.900.000 ptas.) para «Realización de Vídeos y Guías: Córdoba Naturaleza Viva», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a favor de Ecoiuris, SA (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 1995, se ha concedido a Ecoiuris, S.A. (Madrid), una subvención de dos millones trescientas cuarenta y ocho mil doscientas cuarenta pesetas (2.348.240 ptas.) para la organización de «Cimat-Residua'95», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE MORON DE LA FRONTERA

EDICTO.

Don Jesús León Vidal, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de Morón de la Frontera, hago saber:

Que en los autos de J. Verbal L.O.3/89 seguidos en este Juzgado al núm. 7/94 a instancia de José Aguila

Brea representado por el Procurador Sr. Albarreal López contra Juan Roperó Pérez y la Cía. Kairos, S.A., ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don José Aguila Brea contra Juan Roperó Pérez, rebelde, y la Compañía de Seguros Kairos, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones en la misma deducidas, con imposición al actor de las costas devengadas en esta instancia.